

"2024 – Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina"

MORENO, **28 JUN 2024**

VISTO el expediente 260298/S/24, donde se tramita el valor de actualización para las Tasa, Derechos y Contribuciones alcanzados por la Ordenanza Fiscal N° 7084/2023 T.O 2024 y sus modificatorias en su Artículo 15.

Que la actualización de las tasas, Derechos y Contribuciones permitirá adecuar los Ingresos del Municipio a los costos de los Servicios y las Inversiones en el mismo.

Considerando a fojas 34 a 36, del Expte de referencia donde se exponen las publicaciones del I.N.D.E.C para el Índice de Precios al Consumidor de los periodos Marzo 2024; Abril 2024 y Mayo 2024.

Que, se agregan a las actuaciones los cálculos de acuerdo con el Modelo establecido en el Artículo 15 de la Ordenanza Fiscal N° 7084/2023 T.O 2024 y sus modificatorias.

Que dicho modelo de cálculo ejecutado a fojas 37 para el periodo Marzo a Mayo 2024 establece una variación del 25.84%

Que, en consecuencia y teniendo en cuenta la variación porcentual determinada para el periodo Marzo 2024 a Mayo 2024 la misma arroja un valor de 25.84 %, el cual podrá ser aplicado a los valores de las Tasas, derechos y Contribuciones, devengados a partir del 1° de Julio del año 2024.

Que como es de Público conocimiento las condiciones económico y sociales del País en general y el Distrito de Moreno en particular, ameritan que la actualización de este periodo, sea diferida en el tiempo, para ayudar a la economía de los vecinos y vecinas del distrito.

Que, ha tomado Intervención el servicio jurídico permanente del Departamento Ejecutivo y las áreas técnicas competentes,

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades en los términos de los Artículo 108 inc. 3) y 182 del Dec. Ley 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades),

Por ello,

2733

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL. CONSTE

Ref. 260298
PAZ M. VERONICA
JEFA DPTO. REGISTRACION
Y PUBLICACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
MORENO MUNICIPIO

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Establézcase el Índice de actualización de las Tasas, Derechos y Contribuciones para el periodo Marzo 2024 a Mayo 2024 en un 25.84 %, de acuerdo a lo expresado en los considerandos, y según lo establecido en el Artículo N° 15° de la Ordenanza Fiscal N° 7084/2023 T.O 2024 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º: En función del valor establecido en el Artículo 1° del presente Decreto, se determina que la aplicación de dicha actualización para la Tasa por Servicios Generales se diferirá y se determinará en un valor de ajuste del 12.50 % a liquidar a partir del 1° de Julio del 2024; y un valor de ajuste del 11.86.% a liquidar a partir del 1º de Agosto del 2024.

ARTICULO 3º: En función del valor establecido en el Artículo 1° del presente Decreto, se determina que la aplicación de dicha actualización para las Tasas, Derechos y Contribuciones, excepto la mencionada en el Art. N° 2 del presente, se liquidarán con un valor de ajuste del 25.84% a partir del 1° de Julio del 2024.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la señora secretaria de Economía y el señor secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese. -

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL. CONSTE

Sr ALBERTO ESTEBAN CONCA
Secretario de Gobierno

MORENO MUNICIPIO



SRA. MELINA MARIEL FERNANDEZ
Intendenta Municipal

MORENO MUNICIPIO

Dra. MARIELA BIEN
Secretaria de Economía

MORENO MUNICIPIO